



### Resolución Rectoral n.º 0285-2015-UNAP Iquitos, 09 de marzo de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa, para que participe en la reunión de trabajo convocado por la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) que se realizará el 14 de marzo de 2015, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 13 al 16 de marzo de 2015, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 13 al 16 de marzo de 2015, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Pucallpa/Iquitos** y **tres días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL